

Exp. 50.629 *Almendro*
me remite p/f
26.4.94
830

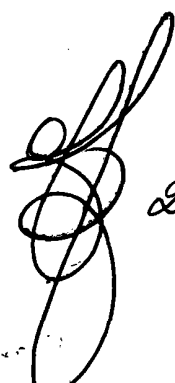
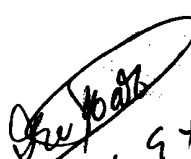
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

DR. HECTOR MOLINA T. Abogado en libre ejercicio profesional, con el debido respeto ante Usted comparezco, expongo y solicito:

En lo principal, tengo a bien poner en su conocimiento la cesión de Participaciones que otorgan José Vizcaíno Rodríguez y Sra Silvia Calderón, a favor del señor Vincent Molina Rodríguez y Señorita Rosa Victoria Chacha, en la Compañía (V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA.; cesión que consta de la escritura celebrada ante el Notario dieciseis del cantón Dr. Gonzalo Román Chacón, y que a sido debidamente marginada y Registrada en El Registro correspondiente.

Adjunto a la presente una copia de la escritura.


DR. HECTOR MOLINA T.
Mat. 1276. C.A.Q.

5 1 PUEDES  *26-ABR-94*  *26.4.94*
1622

SECCION ARCHIVO - CUITO
RECIBIDO

25 ABR 94 12 55

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón



1
2
3
4
5 CESION DE DERECHOS En la ciudad de San Francisco de Quito
6 capital de la República del Ecuador, -
7 QUE OTORGAN: Hoy Día ocho de abril de mil no -
8 JOSE VIZCAINO RODRIGUEZ vecientos noventa y cuatro (1994)
9 Y SRA. SILVIA CALDERON ante Mi, Doctor GONZALO ROMAN CHACON,
10 Notario Décimo Sexto del Cantón, com-
11 A FAVOR DE: parecen los señores JOSE VIZCAINO -
12 VINCENT MOLINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y SILVIA CALDERON, casados,
13 Y SRTA. ROSA VICTORIA CHACHA. por sus propios y personales derechos
14 y por otra parte, el señor VINCENT MO-
15 CUANTIA: S/. 115.000,00 LINA RODRIGUEZ, soltero, por sus pro -
16 pios y personales derechos y la seño-
17 rita ROSA VICTORIA CHACHA, soltera, -
18 también por sus propios y personales
19 derechos. Los comparecientes son de
20 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legal -
21 mente hábiles y capaces para contratar y poder obligarse a quienes de
22 conocer doy fe y me presentan una minuta para que eleve a escritura pú-
23 blica, cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO": En el Protoco
24 lo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una del siguien-
25 te tenor: COMPARECEN: Por una parte en calidad de cedente, el señor JO-
26 SE VIZCAINO RODRIGUEZ, juntamente con su cónyuge la señora SILVIA CAL-
27 DERON y por otra parte, en calidad de cesionarios, el señor VINCENT MO-
28 LINA RODRIGUEZ y la señorita ROSA VICTORIA CHACHA, por sus propios y -

1 personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de ocupa -

2 ciones particulares, domiciliados en esta ciudad de Quito, de naciona -
3 lidad ecuatoriana, estado civil solteros, y solicitan a Usted señor No -

4 tario se sirva elevar a escritura pública esta minuta que contiene la -

5 cesión de participaciones sociales en el capital de la Compañía V.S.M.

6 VICENTE MOLINA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada

7 en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito el veinte y ocho de di -

8 ciembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil el

9 veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa y uno. SEGUNDA.- So -

10 bre estos antecedentes, el señor JOSE VIZCAINO RODRIGUEZ debidamente -

11 autorizado por su cónyuge Silvia Calderón cede la totalidad de sus par -

12 ticipaciones sociales que en número de veinte y uno ha venido mantenien -

13 do en el capital social de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA.

14 de la siguiente forma: a).- Diecinueve participaciones sociales de cin -

15 co mil sucres cada una, a favor del señor Vincent Molina Rodriguez; y,

16 b).- Dos participaciones sociales de Cinco mil sucres cada una a favor

17 de la señorita ROSA VICTORIA CHACHA. TERCERA.- Las cesiones de partici -

18 paciones sociales que anteceden se hacen por su valor a la par y el ce -

19 dente declara haber recibido de los cesionarios, a su entera satisfac -

20 ción el valor total de las participaciones sociales cedidas. CUARTA.-

21 La cesión de participaciones sociales fue autorizada por la Junta Gene -

22 ral Universal de socios de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA C. LTDA.,

23 celebrada el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.,

24 según consta del certificado otorgado por el Gerente, que se adjunta a

25 la presente escritura. QUINTA.- Los cesionarios quedan facultados para

26 solicitar y obtener que se tome nota del contenido de esta escritura -

27 pública al margen de la matriz de de la escritura de constitución cele -

28 brada en la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito; y al margen de la



NOTARIA 16
r. Gonzalo Román
Chacón

inscripción de dicha escritura en el Registro Mercantil. Se servirá a-
gregar las demás cláusulas de estilo. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) la misma -
que se encuentra firmada por el Doctor Hector Molina, profesional con -
matrícula número doce setenta y seis del Colegio de Abogados de Quito,
la misma que es ratificada por los comparecientes. Para el otorgamiento
de la presente, se observaron todos los preceptos del caso y leída que
les fue a los comparecientes, se afirman y ratifican en su contenido,
firmando para constancia y en unidad de acto, conmigo. DE TODO LO QUE
DOY FE.

JOSE VIZCAINO RODRIGUEZ

C.C. 170657131-0

C.V.

SRA. SILVIA CALDERON.

C.C. 170586184-5

C.V.

VINCENT MOLINA RODRIGUEZ

C.C. 170754820-5

C.V.

SRTA. ROSA VICTORIA CHACHA.

C.C. 030064296-4

C.V. 010-16

firmado) El Notario Doctor Gonzalo Román Chacón .-

DOCUMENTOS

HABILITANTES

En consideración el punto, se APRUEBA por UNANIMIDAD la cesión de todas las participaciones sociales que tenía el señor José Vizcaino Rodríguez en la Compañía y en consecuencia se le autoriza para que juntamente con los cesionarios concurre ante un Notario y mediante Escritura Pública proceda a legalizar la cesión de Diecinueve participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, en favor del señor Vincent Molina Rodríguez y Dos participaciones sociales de cinco mil sucres cada una a favor de la señorita Rosa Victoria Chacha, al tenor de lo enumerado en el artículo 115 de la Ley de Compañías. A continuación La Presidencia dispone que se trate el punto 2.- El señor Vincent Molina Rodríguez manifiesta que es necesario atenta la autorización concedida para ceder la totalidad de las participaciones sociales del Señor José Vizcaino Rodríguez, en la forma que antecede, se autorice y apruebe el ingreso a la Compañía, en calidad de socia, de la señorita ROSA VICTORIA CHACHA, con el número de participaciones cuya cesión fue

En la ciudad de Guayaquil los veintidós días del mes de Diciembre de 1923, en el domicilio de la Compañía, a las 10 de la mañana, se reúnen los señores VICENTE MOLINA LOPEZ, VINCENT MOLINA RODRIGUEZ y JOSE VIZCAINO RODRIGUEZ, socios de la Compañía V. M. VICENTE MOLINA C. LTA., quienes representan el cien por ciento del capital social de dicha Compañía y por ello únicos socios de la misma, quienes se constituyen en Junta General Universal de socios. Actúa como Presidente el señor Vincent Molina Rodríguez y como Secretario el señor Vincent Molina Lopez, quien manifiesta a la Presidencia que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la Compañía y por ende se encuentran presentes todos los socios. El presidente dispone por Secretaría se de lectura al orden del día previamente elaborado por los socios y que es del siguiente tenor: 1.- Autorización que solicita el socio José Vizcaino Rodríguez para ceder sus participaciones sociales en favor de los señores Vincent Molina Rodríguez y Rosa Victoria Chacha. 2.- Autorización para el ingreso de la nueva socia Rosa Victoria Chacha. Se ratifica la aprobación del antes citado Orden del Día, en consecuencia de lo cual el Presidente solicita y dispone que se trate el primer punto. 1.- El socio José Vizcaino Rodríguez manifiesta que por razones de índole personal y por convenir a sus intereses, debe retirarse de la Compañía, por lo que solicita a la Junta autorice la cesión de las participaciones sociales que en número de veintiuno tiene a la fecha en la Compañía, de la siguiente forma: DIECINUEVE participaciones sociales, en favor del señor Vincent Molina Rodríguez y DOS participaciones sociales en favor de la señorita ROSA VICTORIA CHACHA, aclarando que respetando el derecho de preferencia que en este caso tienen los socios promotores, ha realizado las consultas previas; y, adicionalmente se ha previsto el cumplimiento del precepto legal respecto al número constitutivo de socios para este tipo de Compañías.- En consideración el punto, se APRUEBA por UNANIMIDAD la cesión de todas las participaciones sociales que tenía el señor José Vizcaino Rodríguez en la Compañía y en consecuencia se le autoriza para que juntamente con los cesionarios concurre ante un Notario y mediante Escritura Pública proceda a legalizar la cesión de Diecinueve participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, en favor del señor Vincent Molina Rodríguez y Dos participaciones sociales de cinco mil sucres cada una a favor de la señorita Rosa Victoria Chacha, al tenor de lo enumerado en el artículo 115 de la Ley de Compañías. A continuación La Presidencia dispone que se trate el punto 2.- El señor Vincent Molina Rodríguez manifiesta que es necesario atenta la autorización concedida para ceder la totalidad de las participaciones sociales del Señor José Vizcaino Rodríguez, en la forma que antecede, se autorice y apruebe el ingreso a la Compañía, en calidad de socia, de la señorita ROSA VICTORIA CHACHA, con el número de participaciones cuya cesión fue

[illegible]

CERTIFICACION:

En mi calidad de Gerente de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA C. LTDA. certifico en debida y legal forma que, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, en sesión realizada el día 20 de diciembre de 1993, autorizó al señor JOSE VIZCAINO RODRIGUEZ, para que ceda a favor del señor Vincent Molina Rodríguez, Diecinueve (19) participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, y a favor de la señorita Rosa Victoria Chacha, Dos participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, las mismas que ha venido manteniendo en el capital de la nombrada Compañía.

Quito, a 21 de diciembre de 1993.

Vicente Samuel Molina López
GERENTE.

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFI
CADA , firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento

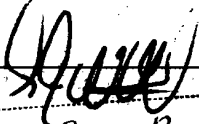
DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO 16

RAZON DECIMO. Esta de la presente cesión de derechos , al margen de la
existencia de constitución de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA Cía Ltda
o a saber el 20 de diciembre de 1990., ante el Notario Dr Nelson Galar-
rias, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo , por oficio
dado por la Honorable Corte Superior de Justicia de Quito.-Quito, a -
de 1 de abril de mil novecientos noventa y cuatro .

Dr Gonzalo Roman Chacon
Notario
NOTARIO ROMAN CHACON
Año 1 de Diciembre 1993

1 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número
2 323 del REGISTRO MERCANTIL de veintidos de Febrero de mil no
3 vecientos noventa y uno, a fs.582, tomo 122 correspondiente a
4 la constitución de la compañía " V.S.M. VICENTE MOLINA COMPAÑIA
5 LIMITADA" lo referente a la presente cesión de participaciones.--

6 Quito, a trece de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.--EL
7 REGISTRADOR.--

8 
9 D. Gustavo García Banderas
10 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

